



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 95 /2017

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 654/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se sustituyó el Convenio Específico de Colaboración Académica con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, aprobado por Resolución CM N° 228/2016, por el que como Anexo forma parte integrante de la misma.

Que asimismo, se designó como responsable en representación de este Consejo, en los términos de la cláusula quinta del mencionado Convenio, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que es preciso aclarar que el objeto del Convenio aprobado mediante Resolución CM N° 288/2016 consistía en el establecimiento de una Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y un Curso de Alta Formación en la misma materia, y que las partes colaboren para llevar a cabo el desarrollo del curso de Alta Formación.

Que dicho acto se dictó en virtud de lo expuesto por el Dr. Patricio Maraniello, en su carácter de Presidente de la mencionada Asociación y Co-Director del Posgrado de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, quien mediante la Actuación CM N° 28811/16 puso de manifiesto que el Convenio primeramente aprobado debería modificarse, puesto que la Universidad de Bolonia consideró otorgar el privilegio de *“hacer un posgrado de Especialización, y no un curso de Alta Formación, siendo el primero de mayor importancia tanto académica como curricular”*.

Que el mismo indicó que dicha modificación *“no implicará un aumento del costo que se había conversado desde el inicio”* y a los efectos precitados adjuntó un nuevo modelo de Convenio *“...que se ajusta precisamente en todos sus términos al ya elaborado por el Consejo de la Magistratura, con la sola modificación de ser un Posgrado de ‘Especialización’ en lugar de un ‘Curso de Alta Formación’...”*

Que a su vez, la Comisión de Administración y Modernización Judicial tomó oportunamente la intervención de su competencia, expidiéndose favorablemente mediante Res. CAGyMJ N° 75/2016 y resolviendo *“Autorizar los gastos que demande el otorgamiento de las diez becas previstas en la cláusula cuarta, inciso c) del*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*Convenio Específico de Colaboración Académica para el Establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, a razón de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033) y ocho (8) cuotas de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (3.033) por cada cursante.”.*

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de junio de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 654/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 95 /2017**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Marcela I. Basterra**  
**Presidenta**